



RESOLUCIÓN NÚMERO 163 DE

(24 de marzo de 2022)

Por la cual se confiere una comisión de servicios y se otorgan viáticos y se realiza una delegación a un (1) servidor público de la Entidad.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por los literales c y l del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la **ETITC** se encuentra afiliada al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-FODESEP**, entidad que propende por generar valor a la educación superior mediante el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior con la participación de todos los actores

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Promover y Apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas Afiliadas, en el financiamiento de Planes de Desarrollo para su fortalecimiento y desarrollo institucional.
- Estructurar, promover, y asesorar programas y proyectos específicos; que contribuyan al desarrollo científico, académico y administrativo de las Instituciones de Educación Superior; al fortalecimiento de su infraestructura física; a la renovación y adquisición de equipos y dotaciones; y, al desarrollo de programas de cultura, innovación, creatividad y bienestar, que las instituciones deban llevar a cabo en beneficio de la comunidad académica.
- Crear mecanismos de participación de las Instituciones de Educación Superior, para compartir el desarrollo de programas y proyectos, el manejo de recursos, información, formación académica, y demás actividades cuya realización se enriquezca con la participación de dos o más Instituciones de Educación Superior.
- Ejecutar las políticas y estrategias de fomento y apoyo a las Instituciones de Educación Superior, diseñadas y establecidas por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-.
- Suscribir alianzas estratégicas con el sector productivo, para proveer a las Instituciones de Educación Superior, la adquisición de bienes tangibles e intangibles.

Que, se recibió invitación por parte de FODESEP para participar en la” **XXVII Asamblea General Ordinaria** “evento que se realizará de manera presencial el día 30 de marzo de 2022 en la ciudad de Cartagena de Indias.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, para este evento se convocará a referentes a participar en un espacio propicio de interacción y la toma de decisiones de sus aportantes y gestores, fundamentados en la rendición de cuentas a realizar por parte de los Órganos de Administración, Vigilancia y Control.

Que, teniendo en cuenta que FODESEP no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder viáticos por concepto de transporte al participante a la **“XXVII Asamblea General Ordinaria”** en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, conforme al Acuerdo No. 281 del 22 de febrero de 2022 convocatoria FODESEP, indica que en caso de que el representante legal de la Entidad convocada a la Asamblea, no pueda asistir el mismo podrá otorgar poder o realizar delegación para asistir al evento.

Que, conforme a lo anterior el representante legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no puede asistir por compromisos previamente adquiridos, por lo que haciendo uso de lo dispuesto en el literal L del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013, Estatuto General, se procederá a delegar la Representación de la Entidad, para la asistencia a la **“XXVII Asamblea General Ordinaria”** a **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91474271 de Bucaramanga, quien se desempeña como Secretario General de la Institución.

Que, mediante solicitud del 18 de marzo de 2022, “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País” expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por un (1) día, a un servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91474271 de Bucaramanga, en la que se indicó el reconocimiento de viáticos y tiquetes para asistir a **“XXVII Asamblea General Ordinaria”**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10122 del día 18 de marzo de 2022** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se realizará una delegación y se concede comisión de servicios por un (1) día a un (1) servidor público de la ETITC, para participar en la **“XXVII Asamblea General Ordinaria”** según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DELEGAR. La representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que asista a la **“XXVII Asamblea General Ordinaria”** de FODESEPP, a **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.474.271 de Bucaramanga, quien se desempeña como Secretario General de la Institución.

ARTÍCULO 2. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91474271 de Bucaramanga, a la ciudad de Cartagena de Indias para participar en la **“XXVII Asamblea General Ordinaria”** de FODESEPP que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 3. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor del servidor público para participar a la **“XXVII Asamblea General Ordinaria”** que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6722 de 9 de febrero de 2022, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 4. ORDENAR reconocer el pago de viáticos por valor de **CUATROCIENTOS DIESCIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO M/CTE (\$417.951)** al servidor público **EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91474271 de Bucaramanga, correspondientes a la movilidad interna para participar en la **XXVII Asamblea General Ordinaria”** del 30 de marzo 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10122 del día 18 de marzo de 2022** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. ORDENAR al servidor público **EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91474271 de Bucaramanga, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten al Vicerrector Académico, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, esto es el 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de marzo 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Proyectó: Doris Hernández Desova- Profesional ORII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---